

MURAL

INFORMATIVO

Mes de Junio.

AVISO

A TODOS LOS NOTARIOS/AS
Y AL PÚBLICO EN GENERAL

POR ESTE MEDIO SE LES INFORMA QUE, A PARTIR DEL PRIMERO (1ero.) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2021, AL MOMENTO DE REGISTRAR SUS ACTOS NOTARIALES POR ANTE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y CONSERVADURIA DE HIPOTECAS CORRESPONDIENTE, ESTOS DEBEN DE ESTAR ACOMPAÑADOS DE UN RECIBO DE CIEN PESOS (RD\$100.00), DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EN VIRTUD DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 13, ACAPITE 2, DE LA LEY No. 140-15, SOBRE LOS ACTOS NOTARIALES.

Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA Y GONDAVIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CONSERVADURIA DE HIPOTECAS

En virtud de lo establecido en el artículo 13, inciso 2, de la Ley No. 140-15, sobre los Actos Notariales, se informa a todos los Notarios/as y al público en general que, a partir del 1ro. de abril del presente año 2021, al momento de registrar sus actos notariales por ante la Oficina de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas correspondiente, estos deben estar acompañados de un recibo de cien pesos (RD\$100.00), del Banco de Reservas de la República Dominicana, en virtud de lo que establece el artículo 13, inciso 2, de la Ley No. 140-15, sobre los Actos Notariales.

Documentos notariales con sellos oficiales.

Documentos notariales con sellos oficiales.

Documentos notariales con sellos oficiales.